

Nº 111-2022-GRU-DIRESA-HAYA

Reg. # 003

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
UNIDAD DE ESTADISTICA
E INFORMATICA

RECIBIDO

FECHA: 6.4.22

HORA: 12:50

FIRMA: [Firma]

**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 01 de marzo del 2022.

VISTO: El Memorándum Nº 152-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 28 de febrero del 2022, Oficio Nº 019-2022-UGC-HA-YC de fecha 21 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 019-2022-UGC-HA-YC de fecha 21 de febrero del 2022, solicita Resolución Directoral del Comité de Auditoría Médica de la Calidad- 2022;

Que, a través de la Ley General de Salud Nº 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 029-MINSANSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; el cual tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos", consignando en el numeral 6.1. Comités de Auditoría de la calidad de atención en salud que, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica;

Que, el numeral 6.1.4 indica que el Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente.

Que, mediante Memorándum Nº 152-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral, "Comité de Auditoría Médica de la Calidad- 2022";

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 156-2022-GRU-GR, y el artículo 6º y 7º inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 01 de marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el “**Comité de Auditoría Médica de la Calidad– 2022**”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

M.C. RODRIGUEZ PANDURO RONALD	PRESIDENTE
LIC. ENF. MEDINA DEL CARPIO MONICA MILENE	SECRETARIO
M.C. TUESTA MALDONADO ALAN	VOCAL
M.C. MITMA VASQUEZ REINALDO GENARO	MIEMBRO
M.C. MORENO AGUAYO RICARDO MARTIN	MIEMBRO
M.C.VASQUEZ HUASASQUICHE RAUL WILFREDO	MIEMBRO
M.C. MOJALOTT VILLACORTA FRANKLIN	MIEMBRO
M.C. ALVAN CARDENAS ELENA	MIEMBRO
M.C. ROCHA LA TORRE GEANMARCO	MIEMBRO
C.D. CAMPOS ABENSUR WAGNER	MIEMBRO
Q.F. PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU JUANA ELENA	MIEMBRO
MED. AUD. ECHEANDIA SINARAHUA JOEL	MIEMBRO
LIC. ENF. TORRES RUIZ ZENIA MAURICIA	MIEMBRO
OBST. SANTOS VELASQUEZ LIZETH	MIEMBRO
ABOG. LAURENTE ARGANDOÑA EDGAR EULOGIO	MIEMBRO
ABOG. RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAMIRO	MIEMBRO
ABOG. CARRERA PINEDO CESAR AUGUSTO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, a los interesados del **Comité de Auditoría Médica de la Calidad– 2022– 2022**, deberán cumplir sus actividades a cabalidad y responsabilidad de acuerdo a la “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”. •

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Méd. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 603491

RRP/LAMM
CC. : D.E.
: Adm.
: E. Informática
: Archivo